RESOLUCIÓN Nº 1695

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - (ECATEF) - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282".

Asunción, 6 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 3795/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - (ECATEF) - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282".

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificatorias y Reglamentaciones; y en ese contexto el método de selección responde a la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC);

Que, en fecha 02 de marzo de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción de sobres y apertura de propuestas técnicas del llamado que nos ocupa.

Que, en fecha 26 de mayo de 2.020 se ha procedido a la apertura del sobre de precios del presente proceso licitatorio.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC Nº 334 de fecha 04 de marzo de 2.020, emitió dictamen de fecha 18 de septiembre de 2.020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, el ente financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción en fecha 24 de septiembre del corriente a través de la Nota CPR/C/2020/1412.-

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

21466

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1695

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO UEP MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282".

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar, el llamado UEP MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUIDO
CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN integrado por las firmas - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda., CONTEC S.A. Ingenieros Consultores y HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**USD 3.748.737,84** (Dólares Americanos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete, con Ochenta y Cuatro).

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.